



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I01CX

Código de Expediente
AYR/2023/29

Fecha y Hora
30/05/2023 11:53

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 110 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 26 de mayo de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

10.- INT/2023/114 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA - "PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA" - APOYO A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE VILLAVICIOSA

VISTO que, en escritos presentados los días 11 y 17 de mayo de 2023, D. Juan Luis Fernández Cayado, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2023, para las actividades anuales de la Federación; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Federación de Asociaciones, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2023.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de mayo de 2023, observando que se deberían acompañar informes técnicos completos en los que objetivamente se acredite la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia dado que, a pesar que el borrador de convenio señala que se trata de la única asociación que agrupa a las asociaciones de vecinos del concejo, también se señala que no las agrupa a todas.-

VISTO que, no obstante, informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto, por valor de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924-489.01.

CONSIDERANDO que:

El objetivo específico de vertebrar la participación ciudadana, desarrollando las funciones de FAAVI como agente social y conforme a los artículos 3 y 11 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 20 de junio de 2012), que declara como objetivos municipales, entre

otros, el fomento de la participación organizada con la previsión de ayudas extraordinarias destinadas a la financiación de actividades especiales.

La Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI) es, según sus Estatutos y de acuerdo a sus fines, explicitados en el art 2, la única entidad del municipio de Villaviciosa que agrupa en forma de federación a la mayor parte de las distintas asociaciones vecinales existentes en el municipio, y ello con base en los datos actualizados del Registro municipal de asociaciones. Por tanto, constituye el único instrumento de participación organizada y de interlocución representativa con el Ayuntamiento, condición que requiere de un tratamiento singularizado y específico en orden a fomentar y apoyar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.

Esa labor de fomento es una actividad especial, que sólo puede desarrollar una Federación de Asociaciones de Vecinos, como así ocurre en otros municipios, y que conforme al Reglamento de Participación municipal vigente, puede recibir ayudas económicas municipales de carácter extraordinario.

CONSIDERANDO que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 764, de 20 de junio de 2019; BOPA 19 de agosto siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA para la realización de cuantas acciones considere necesarias para la mejora de los intereses de los vecinos, durante el ejercicio 2023, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente.-

Segundo.- Autorizar el gasto que dicho convenio implica, por importe de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA por importe de 13.000,00 € y que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.